SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, ACTA NÚMERO 7

Sres. Asistentes:

Sr. Presidente:
DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ

Sres. Ttes. Alcaldes:
DOÑA EVA MATILDE LÓPEZ CAZORLA
DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS

Sr. Secretario General:
DON ANTONIO PATIÑO LÓPEZ

Faltan Justificadamente:
DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA
DON RUBÉN ALBERTO ROMERO PALACIO

En la Villa de Agüimes, siendo las trece horas, del día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. relacionados anteriormente, miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Óscar Hernández Suárez, al objeto de tratar los Asuntos del Orden del Día, de esta sesión ordinaria.

Los Sres. relacionados han sido convocados y notificados en legal forma.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar y discutir los temas del Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1. SECRETARIA GENERAL.

NÚMERO: 2025/00002377A. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

2. SECRETARIA GENERAL.

NÚMERO: 2025/00002563M. ALTA DE INMUEBLE EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN DE SOLAR SITO EN CALLE TAIDÍA, 2B, AGÜIMES.-

Con base al asunto que se trata, la Secretaría General de este Ayuntamiento, emite propuesta expresa de fecha 20 de febrero de 2025, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Vista la documentación obrante en el expediente 2023/18337X, sobre compraventa de solar en la C/ Taidía, 2B, en Agüimes, a Doña María Victoria Hernández Moreno.

Visto los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Por lo que, a continuación, se describe el inmueble citado anteriormente, para darle de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación:

PRIMERO:

a) Nombre de la finca: Solar situado donde llaman El Peligro, hoy C/ Taidía, 2B, Agüimes.

b) Naturaleza del inmueble: urbano.

c) Situación: C/ Taidía, 2B, Agüimes.

d) Linderos: Al Norte con solar de Doña Teresa Bordón Suárez; Al Sur, en parte, con solar segregado de la propia finca matriz de la de este número vendido a Don Cesáreo Bordón Suárez, y en otra parte, también por su forma irregular, con casa de Don Juan Díaz Alemán; al Este con calle del grupo de Casas Baratas de San Juan de La Salle; y al Oeste, con carretera que de Agüimes conduce a Arinaga y terrenos y casas de Don Juan Díaz Alemán y Don Manuel Sánchez Hernández.

e) Superficie: 666,50 m2.
Referencia catastral: 6373616DS5866S0001LM (finca 6569).

g) Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (sólo para edificios): - - - - -

h) Límites, longitud y anchura, y datos necesarios para su individualización (sólo para vías públicas): - -- - - - - -

i) Clase de aprovechamiento (sólo para fincas rústicas): - - - - -

j) Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

k) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Escritura Pública de compraventa, a Doña María Victoria Hernández Moreno, nº de protocolo 1.162, de fecha 2 de julio de 2024.

l) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca registral 1/6569, identificada con el Código Registral único 35015000520195 al folio electrónico, del término municipal de Agüimes, inscripción 5ª.

l) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Planeamiento y futura creación de viviendas, según Decreto 2024/2103, de fecha 6 de junio de 2024.

m) Derechos Reales constituidos a su favor:- - - - - -

n) Derechos Reales que gravan la finca:- - - - -

ñ) Derechos personales constituidos en relación con la misma: - - - -

o) Fecha de adquisición: 2 de julio de 2024.

p) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en su mejora: - - - - - - -

q) Valor que correspondería en venta al inmueble: 296.145,35 euros.

r) Frutos y rentas que produce:- - - - - - -

s) Signatura del lugar del Archivo en que obra la documentación correspondiente: Legajo de Bienes Inmuebles, Exp. nº 2025/1.

Según Decreto 2023/2548, de fecha 22 de junio, el órgano competente para adoptar este acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local**, el que suscribe, **PROPONE**:

Dar de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación, al solar sito en la C/ Taidía, 2B, Agüimes, adquirido mediante compraventa a Doña María Victoria Hernández Moreno.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2023/2548, de fecha 22 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación **al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de Alta en el Inventario de Bienes de la Corporación del Ayuntamiento de Agüimes, el inmueble sito en la C/ Taidía, número 2B, Agüimes, adquirido mediante compraventa a doña María Victoria Hernández Moreno,** y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2024/00013543L. APROBACIÓN DEL PROYECTO "DEPÓSITO REGULADOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

El equipo redactor de la entidad RABADÁN 17, adjudicataria del contrato menor mediante Decreto de Alcaldía número 2024/1748, de fecha 13 de mayo, para la Redacción del proyecto de ejecución de la obra "Depósito Regulador de Abastecimiento de Agua para el Polígono Industrial de Arinaga", presenta proyecto el día 20 de octubre de 2024.

Con fecha 20 de febrero de 2025, el Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento, emite informe de supervisión del citado proyecto con el siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, y en relación a la solicitud de informe de supervisión relativo al proyecto **"DEPÓSITO REGULADOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA**", a efecto de lo previsto en el **artículo 235**, de **la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014**, el técnico que suscribe, una vez revisada la documentación **INFORMA:**

1º Que el proyecto ha sido promovido por este Ayuntamiento y redactado por el siguiente equipo redactor:

- Alejandro González Rodríguez. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. (CICCP: 32.470).
- Adexe Arbelo Guedes Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. (CICCP: 28.810).

- José Luis Rodríguez Sierra Ingeniero Técnico de Obras Públicas. (CITOP: 24.412)

2º Que el objeto de este proyecto es la definición, cálculo, diseño, medición y valoración de las actuaciones necesarias para la realización de esta obra, sirviendo de guía para la correcta ejecución de las mismas, con la parte correspondiente de seguridad y salud y gestión de residuos.

3º Que el Proyecto objeto de informe contempla realizar las siguientes actuaciones:

- Construcción de depósito de abastecimiento de agua.

- Instalación de la cámara de válvulas:
    - Tuberías
    - Bombeo
    - Valvulería y control.
    - Sistema dosificador de hipoclorito.
    - Colectores de alivio
    - Red de drenaje
- Instalaciones:
    - Instalación eléctrica de baja tensión
    - Instalación de protección contraincendios
- Ventilación
- Tuberías de entrada y salida del depósito
- Conexiones hidráulicas
- Urbanización, cerramiento perimetral a la parcela y vallado exterior
- Camino de acceso

4º Que el proyecto describe obras que, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 232 de la citada Ley de Contratos, pertenecen al grupo "a": obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

5º Que las obras **SI** afecta a la estabilidad, seguridad y estanqueidad.

6º El PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA CON I.G.I.C. (P.E.C.) para la ejecución de la obra asciende la cantidad de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (8.664.197,17 €).**

7º Que el contenido documental del proyecto, en referencia a lo establecido en el **artículo 233** de la citada Ley de Contratos, puede considerarse **completo**, y consta de la siguiente documentación: memoria, servicios afectados, estudio geológico, cálculos

estructurales, planos, presupuesto, pliego de condiciones, estudio de seguridad y salud, programa de trabajo y estudio de gestión de residuos.

8º En aplicación de la disposición adicional primera sobre la "Evaluación Ambiental de Proyectos" de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, del punto "2" de la Disposición Final Primera del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, y de la disposición transitoria séptima y del punto "seis" de la disposición final novena, ambas del Decreto Ley 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de los Sectores Primario, Energético, Turístico y Territorial de Canarias, el proyecto o documentación presentada NO ES OBJETO DE NINGUNA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, ya que conforme a la Ley 21/2013, comprendidos de los diferentes anexos.

9º El emplazamiento de las obras se ubica en suelo clasificado como SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA INTENSIVA, afectado por la construcción del depósito y la red de tuberías y SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO RESIDENCIAL, afectado únicamente por la red de tuberías.

En la pieza de suelo clasificada como RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA INTENSIVA se contempla el uso de infraestructuras y en cuanto al SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO RESIDENCIAL, en aplicación al artículo 43 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, de Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se podrán realizar obras y usos provisionales siempre que cumplan los requisitos del artículo 32 de dicha Ley, en particular, no dificultar la ejecución de la urbanización. En virtud de lo establecido en el artículo mencionado, en el presente proyecto presentan un coste y tiempo reducido para su desmantelamiento, el uso de la parte de la pieza de suelo afectada no se encuentra expresamente prohibida por la legislación ambiental, territorial o urbanística aplicable y la implantación de dicho uso no dificulta ni desincentiva la ejecución futura de la urbanización. El trazado de la red de tuberías que afecta a la pieza de suelo clasificado como SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENANDO RESIDENCIAL ha tenido en cuenta el desarrollo de la urbanización, no menoscabando su futuro desarrollo ya que el recorrido de la misma está en los límites de la vía con número de asignación 18 según el PGO y parcelas de dotación de zona verdes.

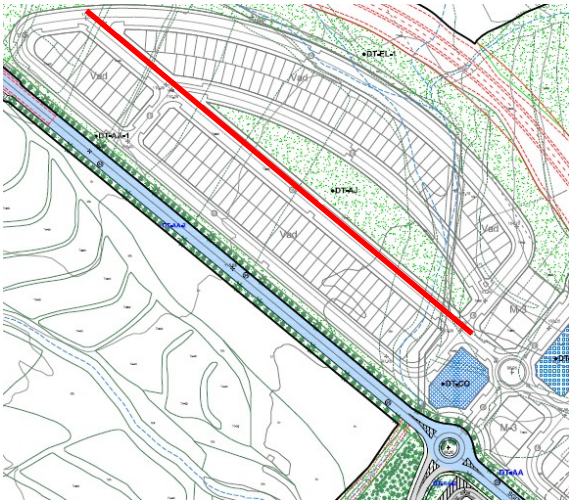

10º Que el técnico que suscribe no ha detectado determinaciones contrarias a lo establecido en el Plan General de Ordenación del Municipio, ni al resto de la Normativa Municipal, estimándose, por tanto, que el proyecto es **CONFORME** con el planeamiento

Todo lo cual se informa dejando a salvo mejor criterio fundado en derecho y para que conste a los efectos oportunos."

Atendiendo a lo expuesto, el Área de Oficina Técnica- Obras Municipales, emite propuesta expresa de fecha 20 de febrero de 2025, que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactado el proyecto: "DEPÓSITO REGULADOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA" por el equipo redactor formado por: D. Alejandro González Rodríguez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (CICCP: 32.470), D. Adexe Arbelo Guedes, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (CICCP: 28.810), y D. José Luis Rodríguez Sierra, Ingeniero Técnico de Obras Públicas (CITOP: 24.412), y supervisado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Yone F. Díaz Pérez.

El proyecto que se pretende aprobar no cuenta con asignación presupuestaria en los presupuestos del ejercicio 2025.

En virtud de lo expuesto al **Junta de Gobierno Local**, el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución **"DEPÓSITO REGULADOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA"**, presentado por el equipo redactor de la entidad RABADÁN 17, adjudicataria del contrato menor mediante Decreto de Alcaldía número 2024/1748, de fecha 13 de mayo, y supervisado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON DIECISIETE (8.664.197,17 €) EUROS, IGIC incluido.

4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, a las trece horas y diez minutos del mismo día de su comienzo, y yo el Secretario doy fe.